



## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO

### **RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD, INNOVACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL PARA LA ADSCRIPCIÓN DE CENTROS EDUCATIVOS AL PROGRAMA “EDUCACIÓN RESPONSABLE: PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN EMOCIONAL, SOCIAL Y DE LA CREATIVIDAD” A PARTIR DEL CURSO 2023-2024.**

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre (LOMLOE), establece que el sistema educativo español se inspira, entre otros principios, en la educación para la convivencia, el respeto, la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos, así como para la no violencia en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social (art. 1, letra k); y que se orientará a la consecución de, entre otros fines, en la educación en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia, así como en la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos (art. 2, letra c).

El Decreto n.º 16/2016, de 9 de marzo, por el que se establecen las normas de convivencia en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, insta a los centros educativos a que en el ejercicio de su autonomía, adopten las medidas educativas de carácter preventivo que consideren oportunas para evitar o impedir la comisión de conductas contrarias a las normas de convivencia (art. 24), tales como el desarrollo de contenidos y habilidades en las programaciones docentes para garantizar la promoción de valores cívicos y democráticos; y el diseño de planes de acción tutorial, con objetivos y contenidos concretos sobre convivencia escolar; habilidades sociales; educación en valores y aprendizajes que orienten las relaciones personales hacia la prevención de la violencia y la resolución pacífica de los conflictos.

En este marco, “Educación Responsable: programa para el desarrollo de la educación emocional, social y de la creatividad”, es un programa educativo impulsado por la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo y desarrollado por el





área de Educación de la Fundación Botín, que favorece el crecimiento físico, emocional, intelectual y social de las personas; promueve la comunicación, y mejora la convivencia en los centros escolares, a partir de la aplicación de sus recursos educativos en las distintas áreas curriculares, en los planes de acción tutorial, y en el trabajo con docentes, alumnado y familias.

El programa, que se viene implantado con éxito en la Región de Murcia desde el curso 2014-2015, es una propuesta a tres años que ayuda a los niños y jóvenes a reconocer y expresar emociones; comprender a los demás; conocerse y confiar en sí mismos; desarrollar el autocontrol; aprender a tomar decisiones responsablemente; valorar y cuidar su salud; mejorar sus habilidades sociales; resolver problemas de forma asertiva y desarrollar su capacidad creativa.

En consecuencia, la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo estima conveniente extender la implantación y desarrollo del programa "*Educación Responsable: programa para el desarrollo de la educación emocional, social y de la creatividad*" en otros centros educativos sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con el fin de dar respuesta a las necesidades y demandas del sistema educativo, de acuerdo con lo dispuesto en las citada normativa.

Por cuanto antecede, de conformidad con la competencia otorgada según lo dispuesto en el artículo 19.1.b) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y de las atribuciones que me confiere el artículo 4 del Decreto n.º 10/2023, de 23 de enero, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación,

## RESUELVO,

### Primero. Objeto de la convocatoria

La presente resolución tiene por objeto establecer un procedimiento para la selección de un máximo de seis centros educativos que deseen iniciar su participación en el programa "*Educación Responsable: programa para el desarrollo de la educación emocional, social y de la creatividad*" (en adelante programa Educación Responsable) a partir del curso 2023-2024.





## Segundo. Destinatarios

Podrán participar en esta convocatoria los centros educativos sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que impartan enseñanzas del segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria o Formación Profesional Básica.

## Tercero. Objetivos

Son objetivos del programa *Educación Responsable*:

- a) Promover el desarrollo saludable del alumnado a partir del trabajo con docentes, alumnado y familias.
- b) Conocer y comprender qué es la inteligencia emocional, social y creativa.
- c) Utilizar la propia competencia emocional, social y creativa para alcanzar un mayor bienestar personal, social y laboral.
- d) Incorporar en la práctica educativa el desarrollo de las competencias emocionales, sociales y creativas del alumnado.
- e) Contribuir a la mejora del clima de convivencia del centro y al éxito escolar de sus alumnos.

## Cuarto. Participación del profesorado

1. La participación del profesorado y el apoyo del equipo directivo son indispensables para integrar el programa en toda la comunidad educativa. Por este motivo, es requisito fundamental asumirlo de forma voluntaria como una de las líneas prioritarias del proyecto educativo del centro.

2. En cada centro se creará un equipo Educación Responsable formado por un coordinador y al menos un maestro o profesor por cada una de las etapas y recursos educativos que conforman el programa, del que será el responsable:

- *Banco de Herramientas (Educación Infantil, Primaria y Secundaria)*: Ideas y propuestas para integrar en las áreas curriculares o desarrollar en las sesiones de tutorías, que promueven el bienestar y el desarrollo integral del alumnado a través de soportes audiovisuales y técnicas de trabajo en grupo.





- *Lectura y Emociones (Segundo ciclo de Educación Infantil)*: Libros, actividades y estrategias que promueven la identificación y expresión emocional y el acercamiento a la lectura desde la etapa pre-lectora de infantil.
- *Literatura, Emociones y Creatividad (Educación Primaria y Secundaria)*: Propuestas didácticas a partir de la selección de un conjunto de obras con la intención de fomentar valores y actitudes positivas hacia la salud, apoyar el desarrollo emocional y social e incentivar la lectura en niños y adolescentes.
- *Coro de las Emociones (Educación Infantil, Primaria y Secundaria)*: Actividades y propuestas para acercar al alumnado al canto coral, ayudando el mismo a establecer vínculos emocionales, creativos y de trabajo colaborativo en el aula.
- *ReflejArte (Educación Primaria y Secundaria)*: Propuestas para que el alumnado, a través de diferentes exposiciones de arte y diversas actividades, identifique y exprese emociones, sentimientos y opiniones mediante el conocimiento y la confrontación con la práctica artística.

3. Es recomendable que el maestro o profesor responsable del recurso *Coro de las Emociones*, esté en posesión de la especialidad de Música o tenga conocimientos de lenguaje musical y canto coral; y, en los recursos de *Literatura, Emociones y Creatividad*, y *Reflejarte* en Educación Secundaria, pertenezca a los departamentos didácticos de Lengua y Literatura o al de Artes Plásticas, respectivamente.

4. En los casos de centros de educación secundaria, será necesario que en el equipo de Educación Responsable esté incluido, al menos, un miembro del Departamento de Orientación.

5. En el primer curso de implantación del programa, el profesorado responsable de los recursos recibirá una formación telemática tutelada a través del campus virtual de la Fundación Botín, con la finalidad de aprender a utilizar y aplicar cada uno de los recursos. Esta formación será reconocida, en su caso, por la dirección general competente en materia de formación del profesorado, a efectos de formación permanente.

6. Además, durante la implantación del programa, el equipo de Educación Responsable del centro recibirá formación presencial para mejorar sus competencias en el ámbito afectivo, social y de la creatividad.





### Quinto. Funciones del coordinador

1. El coordinador del equipo de Educación Responsable será preferentemente un docente con destino definitivo en el centro. Esta coordinación será compartida con un miembro del equipo directivo. Ambas personas promoverán la realización de actividades planificadas en el marco del programa, tanto formativas del profesorado como de aplicación directa en el aula.

2. Son funciones del coordinador durante el desarrollo del programa:

- a) Asistir a las reuniones que se convoquen.
- b) Promover, dinamizar y difundir, en coordinación con el equipo directivo, las actividades del programa en su centro.
- c) Coordinar la formación presencial y promover la participación del mayor número posible de docentes del centro.
- d) Actuar como nexo de unión entre el centro y la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo, asegurando la adecuada transmisión de información en lo referente al desarrollo y seguimiento del programa, y asistiendo a las reuniones de coordinación que se establezcan.
- e) Elaborar la memoria final de cada curso escolar.

### Sexto. Compromisos del centro

1. El proceso de implantación del programa en el centro educativo es de tres cursos escolares, de acuerdo con el siguiente itinerario:

**Fase inicial (curso 2023-2024).** El objetivo de esta fase es que el profesorado que compone el Equipo de Educación Responsable conozca las diferentes herramientas didácticas propias de la educación emocional y apliquen las actividades del programa.

En esta fase inicial, los centros participantes se comprometen a realizar las siguientes acciones:

- a) Asumir el programa como línea prioritaria dentro del Proyecto Educativo del centro e incluirlo en la programación general anual, en el plan de convivencia y en el plan de acción tutorial.
- b) Constituir el Equipo de Educación Responsable conforme lo dispuesto en el punto cuarto de esta convocatoria.





- c) Completar la formación telemática del Equipo de Educación Responsable del centro. Cada profesor tendrá acceso a la formación específica del recurso que vaya a trabajar con su grupo de alumnos. Esta formación, que tiene una duración de 30 horas, se desarrollará de forma paralela a la aplicación del programa. Las características específicas de esta actividad formativa se determinarán en la convocatoria publicada por el Centro de Profesores y Recursos de la Región de Murcia. La finalización de la formación telemática por parte de todos los miembros del Equipo de Educación Responsable será requisito indispensable para la continuidad del centro en las siguientes fases del programa.
- d) Realizar la formación del **módulo de Desarrollo Afectivo**. Esta formación, de modalidad presencial, tendrá una duración de 10 horas. Las características específicas de esta actividad formativa se determinarán en las respectivas convocatorias publicadas por el Centro de Profesores y Recursos de la Región de Murcia.
- e) Participar en las formaciones complementarias de los distintos recursos que se puedan organizar a lo largo del curso.
- f) Participar en las reuniones de la Red de Centros de Educación Responsable que con carácter trimestral, se realizan de forma conjunta con la Fundación Botín, las Comunidades Autónomas y los países que desarrollan el programa.
- g) Participar en las reuniones de coordinación que se establezcan, en las actividades de evaluación del programa que a tal efecto se diseñen y en las actividades conjuntas de difusión del programa que surjan como resultado de la aplicación del mismo.

**Fase de expansión (curso 2024-2025).** En esta fase, los responsables de recursos de *Educación Responsable* tutelan al resto de los docentes programando y aplicando las actividades de forma colaborativa, extendiendo el programa a un mayor número de alumnos.

Durante esta fase, los centros participantes se comprometen a realizar las siguientes acciones:

- a) Extender la aplicación del programa a través de alguna de las modalidades formativas de formación en centros educativos establecidas en la Orden de 25 de octubre de 2021, conforme a las convocatorias que se realicen.





- b) Incorporar actividades del programa de Educación Responsable en las programaciones docentes.
- c) Realizar la formación del **módulo de Desarrollo Social**. Esta formación, de modalidad presencial, tendrá una duración de 10 horas. Las características específicas de esta actividad formativa se determinarán en las respectivas convocatorias publicadas por el Centro de Profesores y Recursos de la Región de Murcia.
- d) Participar en las formaciones complementarias de los distintos recursos que se puedan organizar a lo largo del curso.
- e) Participar en las reuniones de la Red de Centros de Educación Responsable que con carácter trimestral, se realizan de forma conjunta con la Fundación Botín, las Comunidades Autónomas y los países que desarrollan el programa.
- f) Participar en las reuniones de coordinación que se establezcan, en las actividades de evaluación del programa que a tal efecto se diseñen y en las actividades conjuntas de difusión del programa que surjan como resultado de la aplicación del mismo.

**Fase de consolidación (curso 2025-2026).** En esta fase se implica a todo el claustro con el objeto de extender el programa de Educación Responsable a todo el centro.

A lo largo de esta fase, los centros participantes se comprometen a realizar las siguientes acciones:

- a) Consolidar la aplicación del programa a través de alguna de las modalidades formativas de formación en centros educativos establecidas en la Orden de 25 de octubre de 2021, conforme a las convocatorias que se realicen.
- b) Generalizar la incorporación de actividades del programa de Educación Responsable en todas las programaciones docentes.
- c) Realizar la formación del **módulo de Desarrollo de la creatividad**. Esta formación, de modalidad presencial, tendrá una duración de 10 horas. Las características específicas de esta actividad formativa se determinarán en las respectivas convocatorias publicadas por el Centro de Profesores y Recursos de la Región de Murcia.





- d) Participar en las formaciones complementarias de los distintos recursos que se puedan organizar a lo largo del curso.
- e) Participar en las reuniones de la Red de Centros de Educación Responsable que con carácter trimestral, se realizan de forma conjunta con la Fundación Botín, las Comunidades Autónomas y los países que desarrollan el programa.
- f) Participar en las reuniones de coordinación que se establezcan, en las actividades de evaluación del programa que a tal efecto se diseñen y en las actividades conjuntas de difusión del programa que surjan como resultado de la aplicación del mismo.

2. A partir del curso 2025-2026, los centros educativos que, habiendo finalizado la fase de consolidación del programa, deseen continuar formando parte de la Red de Centros del Programa Educación Responsable de la Región de Murcia, solicitarán su continuidad a través del procedimiento establecido en la Resolución de 6 abril de 2018, de la Dirección General de Atención a la Diversidad y Calidad Educativa, por la que se establece el procedimiento para la continuidad de participación de los centros educativos adscritos al programa Educación Responsable.

### **Séptimo. Medidas de apoyo para los centros docentes**

Los centros educativos seleccionados para participar en el programa podrán ser destinatarios de las siguientes medidas de apoyo:

- a) Acceso a la plataforma del Programa Educación Responsable [www.educacionresponsable.org](http://www.educacionresponsable.org)
- b) Asesoramiento, formación y seguimiento del programa por parte de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo y de la Fundación Botín.
- c) Continuidad del profesorado que participe en el desarrollo del programa de acuerdo con el procedimiento que, con carácter general, establezca la dirección general con competencias en recursos humanos para la concesión de comisiones de servicio por motivos de carácter docente por necesidades de los centros.
- d) Dotación de recursos materiales, y en su caso, de recursos económicos para el desarrollo del programa.
- e) Prioridad para que el centro participe en programas educativos que incentiven la mejora de la convivencia y el éxito escolar del alumnado.





## Octavo. Presentación de solicitudes y plazo

1. Los centros educativos que deseen participar en esta convocatoria deberán cumplimentar, a través de la persona que ostente el cargo de Dirección, la solicitud de participación mediante el formulario electrónico disponible en la sede electrónica de la Administración Pública de la Región de Murcia (<https://sede.carm.es>), accediendo al procedimiento con código 1155.

2. La solicitud irá acompañada de un escrito de compromiso del equipo directivo, de extensión máxima 5 folios (letra Arial 12, interlineado 1,5 y justificado en los márgenes), donde se apoye la candidatura del centro y se manifieste la adecuada disposición del claustro para implantar el programa en los próximos tres años. Además, se realizará un video de máximo tres minutos de duración en el que se muestre el centro educativo, se presente al equipo de Educación Responsable que quiere participar en el programa y se compartan las razones de por qué deberían ser seleccionados para formar parte de la Red de centros de Educación Responsable. El vídeo se compartirá, preferentemente, a través del servicio de alojamiento de archivos de Google Drive, con la cuenta oficial @murciaeduca.es del centro, indicando el enlace al mismo en el escrito de compromiso.

Por último, se incluirá como anexo al escrito de compromiso la relación de programas educativos, proyectos de innovación educativa, proyectos de formación en centros, seminarios de equipos docentes y grupos de trabajo en los que haya participado el centro en los últimos tres cursos escolares.

3. El plazo de presentación de solicitudes se establece desde el día siguiente de la publicación de esta resolución en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo ([www.educarm.es/informacion-ciudadano](http://www.educarm.es/informacion-ciudadano)), hasta veinte días hábiles. No se aceptarán solicitudes presentadas fuera del plazo establecido.

## Noveno. Comisión de evaluación

1. Para el estudio de las solicitudes presentadas y selección de los centros que deseen iniciar su participación en el Programa Educación Responsable a partir del curso 2022-2023 se constituirá una comisión de evaluación integrada por los siguientes miembros:

- a) Presidenta: La Subdirectora General de Innovación y Atención a la Diversidad, o persona en quien delegue.
- b) Vocales:





- El jefe de Servicio de Innovación y Formación del Profesorado, o persona en quien delegue.
- La directora del EOEP específico de convivencia, o persona en quien delegue.
- Un miembro del EOEP específico de convivencia, a propuesta de su directora.
- Un técnico del Servicio de Programas Educativos, que actuará como secretario.

2. La comisión de evaluación podrá recabar de los solicitantes cuantos datos y aclaraciones complementarias considere necesarios para la adecuada valoración de las solicitudes.

#### **Décimo. Criterios de selección**

1. La selección de los 6 centros educativos objeto de esta convocatoria se realizará atendiendo a la siguiente distribución:

- 2 centros de Educación Infantil y Primaria.
- 2 institutos de Educación Secundaria.
- 1 centro de educación especial.
- 1 centro privado concertado.

2. Los centros educativos serán seleccionados de acuerdo con los siguientes criterios de valoración (puntuación global máxima de 12 puntos):

- a) Valoración del vídeo de presentación y escrito de compromiso del centro, donde se valorará la disposición del mismo a implicarse en el programa (hasta un máximo de 3 puntos).
- b) Participación en programas educativos convocados por la Dirección General de Formación Profesional e Innovación, en los últimos tres cursos escolares (hasta un máximo de 2 puntos).
- c) Experiencia en la participación en proyectos de innovación e investigación educativa, proyectos de formación en centros, seminarios de equipos docentes, seminario temáticos o grupos de trabajo seleccionados por la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa y Evaluación, en los últimos tres cursos escolares (hasta un máximo de 2 puntos).
- d) Porcentaje de profesorado del equipo de *Educación Responsable* con destino definitivo en el centro (hasta un máximo de 2 puntos).





- e) Por tener reconocida la condición de Centro de Atención Educativa Preferente, 2 puntos.
- f) Por haber participado en convocatorias anteriores del programa de *Educación Responsable* (hasta un máximo de 1 punto).

3. Los centros solicitantes deberán obtener una puntuación mínima de 5 puntos para poder ser seleccionados.

4. Si conforme a la distribución de modalidad de centro establecida en el punto primero de este apartado, el número de centros seleccionados fuera inferior al número máximo de plazas previsto en alguna de ellas, se podrán seleccionar centros en el resto de modalidades hasta completar el número de plazas ofertadas.

5. Se constituirá una lista ordenada por puntuación con los centros educativos no seleccionados, de forma que en el supuesto que se produzcan renunciaciones en la participación del programa, puedan adscribirse al mismo nuevos centros, sin necesidad de realizar una nueva convocatoria.

#### **Undécimo. Resolución de la convocatoria**

1. La tramitación del procedimiento se llevará a cabo en el Servicio de Programas Educativos, correspondiendo al Jefe de Servicio, o a quien en su caso le sustituyese, la competencia para la instrucción del mismo.

2. El órgano instructor, a la vista del informe de la comisión de evaluación elaborará la relación provisional de centros que se proponen para su incorporación al programa a partir del curso 2023-2024 que se hará pública en el tablón de anuncios ([www.educarm.es/informacion-ciudadano](http://www.educarm.es/informacion-ciudadano)) y en la página web de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo ([www.carm.es/educacion/](http://www.carm.es/educacion/)), estableciéndose un plazo de cinco días, contados a partir de la fecha de publicación, para presentar alegaciones.

3. Finalizado el plazo de alegaciones y examinadas las mismas, se citará al equipo directivo y al equipo de educación responsable de los centros provisionalmente seleccionados, a una sesión informativa inicial en el que se explicará el alcance del programa y los compromisos de los centros; estableciéndose un plazo adicional de cinco días a partir de la fecha de realización de la citada sesión, para la presentación de escrito de conformidad o, en su caso, renuncia, a la adscripción del programa.





4. Presentados los escritos de conformidad o renuncia, el órgano instructor elevará la relación definitiva de centros que se proponen para su incorporación al programa, al director general de Atención a la Diversidad Innovación y Formación Profesional.

5. La resolución del procedimiento corresponde al director general de Atención a la Diversidad, Innovación y Formación Profesional, una vez elevada propuesta de relación definitiva de centros por el órgano instructor. y determinará los centros seleccionados que se incorporan al Programa Educación Responsable a partir del curso escolar 2023-2024.

6. El plazo máximo para resolver y notificar será de tres meses, a contar a partir de la publicación de la presente Resolución en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo. Trascurrido este plazo sin que se haya dictado resolución expresa, las solicitudes se entenderán desestimadas.

7. La relación definitiva de centros seleccionados que se incorporan al Programa Educación Responsable a partir del curso escolar 2023-2024 se hará pública en el tablón de anuncios ([www.educarm.es/informacion-ciudadano](http://www.educarm.es/informacion-ciudadano)) y en la página web de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo ([www.carm.es/educacion/](http://www.carm.es/educacion/)).

#### Duodécimo. Inicio de efectos

La presente resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

#### EL DIRECTOR GENERAL DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD, INNOVACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Juan García Iborra

(Firmado electrónicamente al margen)

04/05/2023 10:39:14

GARCIA IBORRA, JUAN

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-29314528-a027-7c63-2894-005050916280

